

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: CT-PL -009
		VERSION: 3
		FECHA MOD: 13-Enero de 2016
		Página 1 de 12
NOMBRE : ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE ADELANTAR UN PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL
 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA INTEGRAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS (SPGR) Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITÍ, SANTANDER”

Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015	Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.
--	--

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO	LIDE INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION - SGP	
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA INTEGRAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS (SPGR) Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITÍ, SANTANDER”	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2023	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	VIKI CARINA PEREIRA APARICIO	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro: N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	
BANCO DE PROYECTOS	2020682290001	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: CT-PL -009
		VERSION: 3
		FECHA MOD: 13-Enero de 2016
		Página 2 de 12
NOMBRE : ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		

ELEMENTOS DEL ESTUDIO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DE LA
NECESIDAD QUE SE
PRETENDE SATISFACER
CON EL CONTRATO.

La administración municipal de Curití - Santander en ejecución de su plan de desarrollo municipal, busca diseñar una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

La ley 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos; permitiendo que el acceso a los servicios públicos sea de manera ágil y efectiva, y evitando exigencias injustificadas a los ciudadanos en trámites, generar ahorro en costo y tiempo y proponer la utilización de herramientas tecnológicas; logrando contar con un Estado más eficaz y transparente en la gestión pública, obligando a las Entidades realizar convenios con el objeto de intercambiar información con otras entidades y no trasladar esta carga al usuario, mejorar la calidad de vida del ciudadano en cuanto a la relación con la Administración Pública y eficiencia en la Administración Pública.

Ahora bien, uno de los requerimientos y de las necesidades que en el momento se tiene por parte de la administración municipal es la de garantizar el acompañamiento, apoyo y capacitación en las diversas actuaciones de la Entidad, logrando con ello comprometer los recursos propios y de regalías en procesos de prestación de servicios para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento técnico en el área de planeación y con ello garantizar el fortalecimiento institucional y el adecuado manejo de la gestión municipal.

Ahora bien, el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR, asignado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, permite, consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del Sistema General de Regalías – SGR, así mismo, reflejar la gestión de las trasferencias de recursos de la cuenta única del SGR, garantizando, entre otros una información presupuestal actualizada, que permite evaluar la eficiencia de la administración de estos recursos

Adicionalmente, según el artículo 19 de la ley 1942 de 2018, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Así mismo, la ley citada anteriormente, atribuye la necesidad de contar con un conocimiento profundo y actualizado de este sistema, debido a que demanda una asesoría especializada para garantizar la correcta articulación y cumplimiento de los lineamientos del Sistema General de Regalías y la articulación con los perfiles y roles del SPGR.

En este contexto, el conocimiento en la implementación de estrategias eficientes en entidades gubernamentales, con un enfoque específico en la optimización de procesos, gestión de recursos, gestión pública y administrativa, permiten apalancar efectivamente el desarrollo administrativo y la responsabilidad frente a las actuaciones del Estado.

Con base en lo anterior y citada la normatividad que rige al respecto el Municipio de Curití., tiene la necesidad de adelantar el proceso contractual que permite contratar una persona natural o jurídica que desarrolle el siguiente objeto contractual: **"ASESORÍA INTEGRAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS (SPGR) Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA**

CURITÍ SOMOS TODOS

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245
Nit. 800 099 489 - 5
CODIGO POSTAL: 682041
<http://www.curiti-santander.gov.co>; contactenos@curiti-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: CT-PL -009
		VERSION: 3
		FECHA MOD: 13-Enero de 2016
		Página 3 de 12
NOMBRE : ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		

		ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITÍ, SANTANDER”.	
2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.			
2.1. OBJETO:		“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA INTEGRAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS (SPGR) Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITÍ, SANTANDER”	
2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO		Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio deberá suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, dejando constancia de que no existe personal de planta suficiente, disponible e idóneo para prestar el servicio; por lo que se procurara contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.	
		ALCANCE:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA INTEGRAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS (SPGR) Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITÍ, SANTANDER”,
		CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
		ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
		ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Asesoría u orientación detallada y personalizada sobre cada rol y responsable en el uso del Sistema De Presupuesto Y Giro De Regalías (SPGR).		
2	Las demás actividades que le asignen la ley y el Supervisor, que se deriven de la naturaleza del Contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.		
2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.		Mediante acuerdo municipal N° 024 del 30/11/2019 por medio del cual se conceden facultades al alcalde municipal para celebrar contratos y convenios.	
2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.		N/A	
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS			
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS		El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, La SUBSECCIÓN 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, regula la contratación por modalidad de Contratación Directa.	
		Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 DE 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será la Contratación Directa de prestación de Servicios Profesionales.	
		“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya	

CURITÍ SOMOS TODOS

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245

Nit. 800 099 489 - 5

CODIGO POSTAL: 682041

<http://www.curiti-santander.gov.co>; contactenos@curiti-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: CT-PL -009
		VERSION: 3
		FECHA MOD: 13-Enero de 2016
		Página 4 de 12
NOMBRE : ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		

obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

El artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Por tanto esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 DE 2015.

En providencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), Radicado: 110010326000201100039 00 (41719); se unificó la jurisprudencia en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; las consideraciones centrales de esta providencia, en torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios fueron recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: CT-PL -009
		VERSION: 3
		FECHA MOD: 13-Enero de 2016
		Página 5 de 12
NOMBRE :		ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SIMPLE APOYO A LA GESTIÓN. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el Principio de Planeación. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que se debe adelantar es directa mediante la prestación de servicios profesionales para el desempeño de un servicio de carácter intelectual, tendiente a satisfacer necesidades de la entidad estatal; su labor será prestar servicios profesionales para apoyar a la administración Municipal, en el desarrollo de todos aquellos procesos que tienen relación con el uso del Sistema De Presupuesto Y Giro De Regalías (SPGR) en el Municipio de Curití. Se trata de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que tenga amplio conocimiento en brindar una asesoría especializada y completa para el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR),. La contratación es bajo la modalidad de Prestación de Servicios, lo cual implica la inexistencia de subordinación jurídica laboral. Siguiendo los principios rectores de la función administrativa y el manual Interno de Contratación. Cabe resaltar que el presente proceso no requiere de acto administrativo de justificación a la luz del inciso final del Art. 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015: "(...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (...)"
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Curití el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$4.410.000,00) MCTE, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CURITÍ SOMOS TODOS

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245
Nit. 800 099 489 - 5
CODIGO POSTAL: 682041
<http://www.curiti-santander.gov.co>; contactenos@curiti-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: CT-PL -009
		VERSION: 3
		FECHA MOD: 13-Enero de 2016
		Página 6 de 12
NOMBRE : ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.					
CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	EXPERIENCIA				
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"> Experiencia General Ingeniero con mínimo tres años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. </td> <td style="width: 40%;"> Soporte: Copia de la matricula profesional </td> </tr> <tr> <td> Experiencia específica Acreditar la celebración de mínimo tres (03) contratos con entidad pública o privada cuyo objeto o actividades se relacionen con el presente proceso contractual </td> <td> Soporte: Copia del Contrato o Certificación </td> </tr> </table>	Experiencia General Ingeniero con mínimo tres años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Soporte: Copia de la matricula profesional	Experiencia específica Acreditar la celebración de mínimo tres (03) contratos con entidad pública o privada cuyo objeto o actividades se relacionen con el presente proceso contractual	Soporte: Copia del Contrato o Certificación
	Experiencia General Ingeniero con mínimo tres años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Soporte: Copia de la matricula profesional			
	Experiencia específica Acreditar la celebración de mínimo tres (03) contratos con entidad pública o privada cuyo objeto o actividades se relacionen con el presente proceso contractual	Soporte: Copia del Contrato o Certificación			
	IDONEIDAD				
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="width: 50%;">PERSONAS NATURALES</th> <th style="width: 50%;">PERSONAS JURÍDICAS</th> </tr> <tr> <td> 1. Copia de la cédula de ciudadanía 2. Deberá acreditar su profesión mediante la presentación del diploma de grado, y para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un profesional ingeniero, con (02) dos especializaciones, al menos una de ellas en gerencia de Tecnologías de la Información acreditado mediante diploma de grado, así mismo, un posgrado en la modalidad de Maestría en Administración, acreditado mediante acta de grado y/o diploma de grado. </td> <td> Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el presente proceso contractual. Anexar certificado de existencia y representación legal. Anexar hoja de vida de la persona que brindará el servicio. </td> </tr> </table>	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS	1. Copia de la cédula de ciudadanía 2. Deberá acreditar su profesión mediante la presentación del diploma de grado, y para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un profesional ingeniero, con (02) dos especializaciones, al menos una de ellas en gerencia de Tecnologías de la Información acreditado mediante diploma de grado, así mismo, un posgrado en la modalidad de Maestría en Administración, acreditado mediante acta de grado y/o diploma de grado.	Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el presente proceso contractual. Anexar certificado de existencia y representación legal. Anexar hoja de vida de la persona que brindará el servicio.
PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS				
1. Copia de la cédula de ciudadanía 2. Deberá acreditar su profesión mediante la presentación del diploma de grado, y para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un profesional ingeniero, con (02) dos especializaciones, al menos una de ellas en gerencia de Tecnologías de la Información acreditado mediante diploma de grado, así mismo, un posgrado en la modalidad de Maestría en Administración, acreditado mediante acta de grado y/o diploma de grado.	Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el presente proceso contractual. Anexar certificado de existencia y representación legal. Anexar hoja de vida de la persona que brindará el servicio.				
PERFIL REQUERIDO					
Se recomienda tener en cuenta que conforme a las actividades es necesario un perfil de: Ingeniero con (dos) posgrados en modalidad de especialización y uno (1) en modalidad de maestría con experiencia profesional de tres (03) años contados a partir de la obtención del título, que haya celebrado mínimo tres (03) contrato con entidad pública o privada cuyo objeto o actividades se relacionen con el presente proceso contractual					
6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO					
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)". Se adjunta al presente documento anexo contentivo, del Estudio del Sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.				
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN					

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: CT-PL -009
		VERSION: 3
		FECHA MOD: 13-Enero de 2016
		Página 7 de 12
NOMBRE : ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		

GARANTÍAS	Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.
8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	
Sometimiento a un acuerdo comercial	El presente proceso de Contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.
OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: ❖ Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. ❖ Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud. ❖ Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. ❖ Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. ❖ Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. ❖ Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato. ❖ Brindar el apoyo tanto en calidad, cantidad, como en el plazo que se estime del contrato. ❖ Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. ❖ Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de y liquidación. ❖ Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que EL MUNICIPIO DE CURITÍ le solicite. (En caso de requerirse). ❖ Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. ❖ Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera la administración municipal. ❖ Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. ❖ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. ❖ Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta. ❖ Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES LEGALES ❖ Suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato. ❖ Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. ❖ Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a

CURITÍ SOMOS TODOS

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245

NIT. 800 099 489 - 5

CODIGO POSTAL: 682041

<http://www.curiti-santander.gov.co>; contactenos@curiti-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: CT-PL -009
		VERSION: 3
		FECHA MOD: 13-Enero de 2016
		Página 8 de 12
NOMBRE : ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		

	la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS ❖ Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. ❖ Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y la política municipal del sector correspondiente. ❖ Cumplir con la entrega del informe. OBLIGACIONES FINANCIERAS ❖ Pago de los parafiscales del personal según ley, en caso de requerirse. ❖ Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera. ❖ Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.												
Obligaciones de la entidad	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.												
Certificado de disponibilidad presupuestal	El valor del presente contrato se cancela con la disponibilidad presupuestal así: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad No 23-12035 de fecha catorce (14) de diciembre de 2023, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Curití, Santander, Con Rubro: CDP N° 23-12035 FECHA 14/12/2023 <table><tr><th>Rubro Presupuestal</th><th>Descripción</th><th>Fuente</th><th>Saldo por Ejecutar</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.008.4599023</td><td>Servicio de implementacion sistemas de gestion fortalecimiento</td><td>LIDE - SGP</td><td>\$4.410.000</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL CDP</td><td>\$4.410.000</td></tr></table>	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Saldo por Ejecutar	2.3.2.02.02.008.4599023	Servicio de implementacion sistemas de gestion fortalecimiento	LIDE - SGP	\$4.410.000	TOTAL CDP			\$4.410.000
Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Saldo por Ejecutar										
2.3.2.02.02.008.4599023	Servicio de implementacion sistemas de gestion fortalecimiento	LIDE - SGP	\$4.410.000										
TOTAL CDP			\$4.410.000										
Forma de Pago del Contrato	Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. El valor contractual se pagará de la siguiente forma: UN (01) PAGO UNICO, previa presentación de informes y evaluación de los mismos por parte del supervisor: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$4.410.000.00), previa presentación y cumplimientos de actividades e informes y evaluación de los mismos por parte del supervisor.En todo caso, para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: 1. Informe de actividades realizadas, con sus respectivos soportes. 2. Cuenta de cobro. 3. Pago de estampillas municipal y/o departamentales según sea el caso. 4. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a lo descrito en la Ley 1237 de 2018. 5. Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exoneran al municipio contratante del pago de intereses moratorios.												
Capacidad Juridica	<table><tr><th colspan="2">SI ES PERSONA NATURAL</th></tr><tr><th>REQUISITO</th><th>FORMA DE ACREDITARLO</th></tr><tr><td>Carta de presentación de la propuesta</td><td>Carta de presentación</td></tr></table>	SI ES PERSONA NATURAL		REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación						
SI ES PERSONA NATURAL													
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO												
Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación												

CURITÍ SOMOS TODOS

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245
Nit. 800 099 489 - 5
CODIGO POSTAL: 682041
<http://www.curiti-santander.gov.co>; contactenos@curiti-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: CT-PL -009
		VERSION: 3
		FECHA MOD: 13-Enero de 2016
		Página 9 de 12
NOMBRE : ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		

	Propuesta técnica y económica	
	Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
	Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
	Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
	Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 en su artículo primero, fija: <i>"El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuara mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior"</i>. Por ser persona natural deberá allegar planilla de recibo de pago en el cual reporte estar al día en los aportes al sistema de seguridad social el mes inmediatamente anterior al de contratación; o presentar el certificado de afiliación a salud, pensión y ARL respectivamente.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
	Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
	Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
	Registro Nacional de medidas correctivas RNCM, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNCM de la Policía Nacional de Colombia.
	Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
	Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
	Examen de aptitud laboral	Para contratos de prestación de servicios
	Hoja de vida de la función pública	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
	Certificado de experiencia laboral	En caso de requerirse.
	PERSONA JURÍDICA	

CURITÍ SOMOS TODOS

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245
 Nit. 800 099 489 - 5
 CODIGO POSTAL: 682041
<http://www.curiti-santander.gov.co>; contactenos@curiti-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: CT-PL -009
		VERSION: 3
		FECHA MOD: 13-Enero de 2016
		Página 10 de 12
NOMBRE : ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación de la propuesta
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de antecedentes judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMCM, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica

CURITÍ SOMOS TODOS

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245
Nit. 800 099 489 - 5
CODIGO POSTAL: 682041
<http://www.curiti-santander.gov.co>; contactenos@curiti-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: CT-PL -009
		VERSION: 3
		FECHA MOD: 13-Enero de 2016
		Página 11 de 12
NOMBRE : ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		

	Rut	Actualizado Del representante legal.		
	Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica		
	Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	En caso de requerirse un perfil específico.		
	Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse		
Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) días, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.			
Supervisión	La supervisión de este contrato será ejercida por SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO . El Supervisor será el intermediario entre el municipio y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.			
Liquidación	Por tratarse de contrato de prestación de servicios no se realizará liquidación pero si se efectuara acta de terminación a satisfacción. Es importante especificar que con la modificación que el artículo 217 del <u>Decreto Ley 019 de 2012</u> realiza al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deja de ser obligatoria.			
Clasificación UNSPSC	GRUPO F: SERVICIOS			
	SEGMENTO	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	FAMILIA	10 Servicios de asesoría de gestión	11 Servicios de recursos humanos	11 Servicios de recursos humanos
	CLASES	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	16 Servicios de personal temporal	16 Servicios de personal temporal
	PRODUCTO	07 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información	09 Administradores Temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información.	20 Servicios temporales de recursos humanos
Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.			
	Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)". Se adjunta al presente estudio documento anexo contentivo del estudio del sector.			

CURITÍ SOMOS TODOS

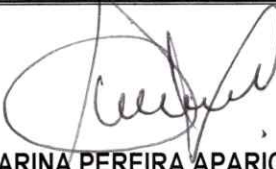
CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245
Nit. 800 099 489 - 5
CODIGO POSTAL: 682041
<http://www.curiti-santander.gov.co>; contactenos@curiti-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: CT-PL -009
		VERSION: 3
		FECHA MOD: 13-Enero de 2016
		Página 12 de 12
NOMBRE : ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		

Obligación De Cumplimiento Del Decreto 1072 De 2015	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Alcaldía del Municipio de Curití de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.
Invitación a Veedurías	El Municipio de Curití, Santander, dando estricto cumplimiento a las normas de participación ciudadana en la contratación estatal, y en especial a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 850 de 2003, se permite CONVOCAR a todas las personas y organizaciones debidamente conformadas como participación ciudadana o veedurías ciudadanas interesadas en hacer veeduría como un derecho, deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos, en el presente proceso de contratación. A fin de hacer el control social, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, siendo conocedores que el costo de las copias objeto de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015 y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de las copias.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

1	Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA INTEGRAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS (SPGR) Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CURITÍ, SANTANDER”
2	Que se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.
3	Que la prioridad y condiciones del contrato serán establecidas según como lo considere conveniente el Alcalde de Curití-Santander.
4	Que con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal.

SECRETARÍA Y/O DEPENDENCIA GESTORA	 VIKI CARINA PEREIRA APARICIO SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO		
	Elaboró Estudio Previo	Secretaria Administrativa Y De Gobierno	
	Fuente de financiación y aspectos financieros	Secretario de Hacienda	
	Visto bueno aspectos jurídicos	Asesora Jurídica	

CURITÍ SOMOS TODOS

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245
Nit. 800 099 489 - 5
CODIGO POSTAL: 682041
<http://www.curiti-santander.gov.co>; contactenos@curiti-santander.gov.co